Política
de Lucha contra la Corrupción y el Fraude



Desjardins
Desarrollo internacional

1. DECLARACIÓN

Con el fin de cumplir con la Legislación y las prácticas recomendadas, la presente Política brinda un marco general para Développement international Desjardins (DID) con el fin de luchar contra la Corrupción y el Fraude a nivel nacional e internacional.

La Corrupción y el Fraude forman parte integral del universo del riesgo operativo y reglamentario de DID, ya sea en la oficina central de DID, en sus oficinas regionales o en los países donde se llevan a cabo los proyectos. Por lo tanto, se deben identificar e implementar los medios para mitigar el riesgo de Corrupción y Fraude, así como todos los demás riesgos organizativos conexos según los resultados del análisis de riesgo.

Esta Política se debe aplicar adicionalmente de los códigos de ética pertinentes para DID.

2. OBJETIVOS

La Política busca cumplir los siguientes objetivos:

a) Comunicar una visión en cuanto a la lucha contra la Corrupción y el Fraude;
b) Prohibir la Corrupción y el Fraude, incluyendo los Pagos de Facilitación;
c) Definir, de manera general, las funciones y responsabilidades de las partes interesadas dentro de DID;
d) Cumplir con las leyes que se aplican a DID en la lucha contra la Corrupción y el Fraude, y respetar las prácticas recomendadas de la industria financiera y del desarrollo internacional;
e) Establecer un Marco para prevenir, identificar, evaluar, procesar y denunciar casos de Corrupción y Fraude, de ser necesario;
f) Preservar la reputación y la confianza pública en DID, en pro de los clientes y beneficiarios;
g) Sensibilizar a los Administradores, Gerentes, Empleados, Organizaciones Asociadas y Subcontratistas de DID sobre los actos de Corrupción y Fraude, riesgos organizativos y otras irregularidades financieras que incluyen los Pagos de Facilitación.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

La Política está dirigida a los Administradores, Gerentes, Empleados, Subcontratistas y Organizaciones Asociadas. Todos tienen la obligación, en cualquier circunstancia y sin excepción, de cumplir con la Política y las normas de conducta que aquí se describen en el desempeño de sus funciones y también fuera de este marco de práctica. Por lo tanto, todos y cada uno son responsables de conocer, comprender y actuar de acuerdo con la Política. La Política forma parte integral de cualquier relación contractual con DID.

4. TERMINOLOGÍA

Las definiciones que se utilizan en la presente Política se pueden encontrar en el Anexo A de este documento.

5. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA

5.1 Alcance

La Política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude tiene como objetivo apoyar a DID en la lucha contra la Corrupción y el Fraude.

5.1.1 La Corrupción ocurre cuando una persona:

- Ofrece una Ventaja Indebida a una persona, directa o indirectamente, para que esta explote su capacidad profesional al realizar o abstenerse de realizar un acto relacionado con su función; o
- Acepta o solicita una Ventaja Indebida de una persona, directa o indirectamente, con el fin de explotar su capacidad profesional realizando o absteniéndose de realizar un acto relacionado con su función.

5.1.2 El fraude se presenta cuando una persona:

- Comete un acto intencional, una representación falsa u oculta un acto deshonesto o ilegal para dañar a otra persona o apropiarse de bienes de manera ilegal.

5.1.3 Ejemplos de prácticas de corrupción y fraude

- Malversación de fondos;
- Robo de bienes públicos u de una organización (tangibles o intangibles como propiedad intelectual o información confidencial o privilegiada);
- Piratería informática;
- Falsificación de documentos;
- Tráfico de influencias;
- Sobornos;
- Extorsión;
- No declaración de dinero o transacciones financieras;
- Sobrefacturación.

Estas prácticas son contrarias a las reglas de honestidad e integridad por las que se rige DID.

5.2 Prohibición formal

La Corrupción, incluyendo los Pagos de Facilitación y el Fraude, están estrictamente prohibidos en DID, so pena de aplicar medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

La propuesta de una Ventaja Indebida podría no ser sancionada como acto de Corrupción o Fraude en caso de que se comprometiera la integridad física, las libertades o los derechos fundamentales de una persona. En tal situación, si es imposible evitar recurrir a un acto de Corrupción o Fraude después de haber tomado las medidas razonables en las circunstancias precisas, el acto deberá ser declarado lo antes posible a un Gerente o director de campo en un país de intervención o ante el Departamento de Asuntos Jurídicos de la oficina central de DID en Canadá, a la siguiente dirección de correo electrónico: signalalement@did.qc.ca.

5.3 Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude

El Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude se implementa con el apoyo del Consejo de Administración de DID y consta de los siguientes elementos clave:

5.3.1 Enfoque basado en los riesgos y medidas de mitigación

La gestión del riesgo de Corrupción y Fraude permite identificar y medir dicho riesgo para desarrollar estrategias para mitigar el riesgo de Corrupción y Fraude.

Una evaluación del riesgo de Corrupción y Fraude debe ser realizada por los recursos responsables del riesgo operativo, en colaboración con la Dirección Responsable, con el fin de medir el riesgo de Corrupción y Fraude, así como la efectividad de los controles correspondientes.
Al realizar este ejercicio, DID implementa los controles adecuados para mitigar el riesgo dando prioridad a los sectores operativos que representan un mayor riesgo de Corrupción o Fraude, incluyendo las relaciones con Funcionarios Públicos, el desarrollo de negocios, la selección de proveedores y el uso de intermediarios.

5.3.2 Programa de capacitación

Se dispone de una capacitación en materia de lucha contra la Corrupción y el Fraude dirigida a los Administradores, Gerentes y Empleados. Dicha capacitación debe tomar en cuenta la Legislación y las prácticas recomendadas en relación con la prevención y lucha contra la Corrupción y el Fraude. Esta capacitación debe mantenerse actualizada de forma continua.

5.3.3 Denuncia

Un Administrador, Gerente, Empleado, Organización Asociada o Subcontratista de DID que tenga conocimiento de un hecho que podría constituir un acto de Corrupción o Fraude según se define en esta Política, deberá denunciarlo, dependiendo del contexto:

5.3.3.1 a un Gerente o a un director de campo en un país de intervención; o

5.3.3.2 al Departamento de Asuntos Jurídicos de la oficina central de DID en Canadá, a la dirección de correo electrónico: signalement@did.qc.ca.

Se tomarán las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad y proteger la identidad de la persona que realiza la denuncia.

5.3.4 Protección contra represalias

Cualquier persona que informe de buena fe un incumplimiento de esta Política no podrá ser objeto de ningún tipo de represalia. Se pueden tomar las medidas necesarias contra una persona que participe en tal represalia, incluyendo acciones disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

Cualquier persona que participe en un acto de Corrupción o de Fraude estará sujeta a medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas, incluso si denuncia dicho incumplimiento. Si es necesario imponer medidas disciplinarias o sanciones de otro tipo, el hecho de haber denunciado el acto de Corrupción o de Fraude puede ser tomado en consideración para definir las medidas requeridas, dependiendo de las circunstancias. Asimismo, cualquier alegación falsa, irracional, frívola o abusiva en el contexto de un proceso de denuncia o investigación constituye una infracción que estará sujeta a medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

5.3.5 Rendición de cuentas

La rendición de cuentas tiene como objetivo garantizar que la información justa, suficiente y relevante sobre la lucha contra la Corrupción y el Fraude se comunique oportunamente al Consejo de Administración de DID, para que pueda cumplir con sus responsabilidades. La Dirección Responsable debe elaborar informes periódicos sobre temas importantes de la lucha contra la Corrupción y el Fraude en coordinación con los procesos de rendición de cuentas existentes.

Dichos informes deberán permitir al Consejo de Administración de DID y a sus comités monitorear los resultados de la supervisión de la lucha contra la Corrupción y el Fraude.

5.3.6 Revisión del Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude

La Dirección Responsable debe efectuar una revisión periódica del Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude para verificar su eficacia. El informe debe ser transmitido al Consejo de Administración lo antes posible.

6. RESPONSABILIDADES, APLICACIÓN Y REVISIÓN

6.1 Miembros del Consejo de Administración y miembros del Comité Directivo

Los miembros del Consejo de Administración y del Comité Directivo son responsables de supervisar las actividades bajo su control para: Asegurar el cumplimiento de esta Política en sus campos de actividad respectivos;

6.1.1 Designar la Dirección Responsable, con acceso directo al Consejo de Administración y al Comité Directivo;

6.1.2 Garantizar que la Dirección Responsable cuente con los recursos y capacidades necesarias para aplicar el Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.1.3 Comunicar esta Política y asegurar su cumplimiento dentro de DID;

6.1.4 Asegurar la implementación del Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude, y obtener un informe sobre los temas importantes;

6.1.5 Asegurarse de que las acciones correctivas o las sanciones recomendadas se apliquen de manera oportuna si se determina que un Administrador, Gerente, Empleado, Organización Asociada o Subcontratista de DID está involucrado en una situación que transgrede esta Política;

6.1.6 Velar por que se implementen las soluciones adecuadas después de cualquier auditoría, investigación o revisión y asegurarse de que se lleve a cabo un seguimiento adecuado.

6.2 Dirección Responsable de la lucha contra la Corrupción y el Fraude

Esta sección se aplica a la Dirección Responsable. El mandato de la Dirección Responsable consiste en brindar al Consejo de Administración y al Comité Directivo la seguridad razonable de que se cumple esta Política. Tiene la responsabilidad de desarrollar y poner en práctica el Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude. La Dirección Responsable tiene los siguientes deberes:

6.2.1 Actuar como portavoz en la lucha contra la Corrupción y el Fraude, y como responsable del desarrollo e implementación del Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.2.2 Guiar y asesorar a los Administradores, Gerentes, Empleados, Organizaciones Asociadas y Subcontratistas en la interpretación y aplicación de la Política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como en las cláusulas contractuales aplicables;

6.2.3 Comunicar las inconformidades importantes al Consejo de Administración y al Comité Directivo;

6.2.4 Actualizar y evaluar el Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.2.5 Llevar un seguimiento y coordinar la implementación de las medidas de control para asegurar la aplicación del Marco de lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.2.6 Asegurar que se apliquen las medidas correctivas adecuadas a las cuestiones relacionadas con la lucha contra la Corrupción y el Fraude, y recomendar planes de acción adecuados y garantizar su seguimiento cuando ocurran inconformidades o vulnerabilidades significativas en las medidas de lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.2.7 Brindar capacitación sobre la lucha contra la Corrupción y el Fraude a los Administradores, Gerentes y Empleados;

6.2.8 Informar al Consejo de Administración y al Comité Directivo sobre la aplicación de las medidas inherentes al Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude.

6.3 Gerentes y directores de campo

Los Gerentes y directores de campo son responsables del cumplimiento de esta Política para las operaciones del sector del que son responsables y deben actuar en consecuencia. Por lo tanto, tienen las siguientes responsabilidades:

6.3.1 Velar por el cumplimiento y la aplicación de esta Política mediante la implementación de procedimientos y medidas de control suficientes y efectivos;

6.3.2 Asegurarse de que los cambios en las operaciones cumplan con la Política y los procedimientos establecidos;

6.3.3 Comunicar lo antes posible a la Dirección Responsable cualquier situación de incumplimiento real o potencial de esta Política, establecer planes de acción y asegurar el seguimiento;

6.3.4 Asegurarse de que sus empleados, Organizaciones Asociadas y Subcontratistas tengan conciencia de los problemas relacionados con la lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.3.5 Facilitar cualquier documentación o información necesaria a la Dirección Responsable o a cualquier autoridad competente en la lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.3.6 Recopilar informes de casos potenciales y comprobados de Corrupción o Fraude y garantizar el seguimiento;

6.3.7 Colaborar con las autoridades competentes durante las inspecciones, auditorías o investigaciones;

6.3.8 Tomar las capacitaciones requeridas para reconocer situaciones de riesgo, cumplir con los requisitos aplicables a sus actividades y garantizar que sus empleados también las tomen;

6.3.9 Cerciorarse de que las cláusulas contractuales apropiadas, según lo determinado por el análisis del riesgo de Corrupción y Fraude, estén previstas en los contratos firmados con Terceros;

6.3.10 Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta Política.

6.4 Empleados

Cada empleado es responsable de:

6.4.1 Comportarse con honestidad e integridad en todo momento;

6.4.2 Conocer y respetar la política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.4.3 Informar cualquier hecho que pudiera constituir un acto de Corrupción o Fraude según se define en esta Política;

6.4.4 Certificar haber leído la Política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude, comprender su contenido y saber lo que se espera de cada uno.

6.5 Organizaciones Socias de DID

6.5.1 Adherirse a los valores y la cultura de cero tolerancia hacia cualquier forma de Corrupción y Fraude;

6.5.2 Recibir una copia de la Política de Lucha contra la Corrupción y respetarla;

6.5.3 Contribuir a la lucha contra la Corrupción y el Fraude;

6.5.4 Informar a DID cualquier hecho que pudiera constituir un acto de Corrupción o Fraude según se define en esta Política, y colaborar en la investigación, en caso de ser necesario.

7. VIGENCIA

La presente Política entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

8. ANEXO

Anexo 1 – Terminología

Anexo 1

Terminología

Acuerdo:

En referencia a un proyecto de desarrollo internacional, significa un convenio de contribución entre DID y el Gobierno de Canadá (así como con cualquier otra organización, si corresponde) en virtud del cual el Gobierno de Canadá otorga a DID una contribución con miras a la ejecución del proyecto.

Administrador:

Los miembros del Consejo de Administración de DID que formen parte de este consejo o de alguno de sus comités.

Funcionario Público:

Persona empleada para ejercer una función pública del Estado en los poderes legislativo, administrativo o judicial, o que está empleada por un partido político. Esto incluye, en particular, a una persona empleada por un consejo, una comisión, una empresa u otro organismo establecido a nivel federal, provincial o municipal.

También se consideran funcionarios públicos a los servidores o agentes de una organización internacional pública integrada por Estados, gobiernos u otras organizaciones internacionales públicas.

Ventaja Indebida:

Un objeto, servicio o ventaja que se ofrece, promete u otorga a una persona, directa o indirectamente, con el objetivo de influir indebidamente en el ejercicio de una función profesional para obtener a cambio una ventaja o una decisión favorable.

Beneficiario Final:

Persona u organización que celebró un contrato con DID y que, en el marco de un proyecto amparado por un Convenio, recibe una parte de la aportación para llevar a cabo las actividades del proyecto.

Buena Fe:

Se considera que una persona no divulga una infracción de esta Política de buena fe cuando la divulgación es evidentemente irracional o cuando se demuestra que la divulgación se realizó para engañar intencionalmente a las autoridades competentes.

Marco de Lucha contra la Corrupción y el Fraude:

Esta política y, en su caso, cualquier otra directiva, regla o procedimiento interno de DID relacionado con la gestión de riesgos y el cumplimiento.

Corrupción:

La oferta, promesa, solicitud, aceptación o cesión de una ventaja indebida, directa o indirectamente, a una persona o por una persona, con el objetivo de influir o recompensar indebidamente el ejercicio de una función o actividad profesional. En Canadá, la corrupción a nivel nacional e internacional está considerada un delito.

Dirección Responsable:

La dirección principal de Finanzas y Administración, designada por el Comité Directivo y el Consejo de Administración, encargada y responsable de la lucha contra la Corrupción dentro de DID.

Empleado:

Incluye a los empleados canadienses, nacionales e internacionales, expertos voluntarios y pasantes.

Fraude:

Un acto intencional, una representación falsa o la ocultación de un acto deshonesto o ilegal para dañar a otra persona o apropiarse de sus bienes ilegalmente.

Gerente:

Cualquier persona designada para un puesto de administración que realice actividades de gestión en DID o en una oficina regional.

Legislación:

Las leyes canadienses y, cuando se aplique, extranjeras, que prohíban los actos de Corrupción y exijan determinadas medidas de gobernanza y control interno. En Canadá, la Legislación incluye las disposiciones pertinentes del Código Penal y la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros.

Inconformidades significativas:

Cualquier hecho o evento que infrinja la Legislación aplicable (p. ej.: Código Penal, Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros) o que, según la Dirección Responsable, pueda tener cualquiera de las siguientes características:

- Dañar la reputación de DID o afectar la relación de confianza con los clientes o la población en general;
- Implicar un riesgo financiero significativo para DID debido a la importancia o frecuencia de un evento;
- Exponer a DID, o a uno de sus Administradores o Gerentes, a sanciones importantes, ya sean penales, administrativas o disciplinarias (multa, retiro de licencia o autorización);
- Presentar un riesgo de recurso ante los tribunales judiciales o administrativos.

Organización Asociada:

Designa a un Beneficiario final o a un Socio Local.

Pagos de Facilitación:

Un Pago de Facilitación consiste en pagar a un funcionario público o a cualquier autoridad para agilizar, facilitar los trámites administrativos de carácter rutinario que forman parte de sus funciones oficiales.

Socio Local:

Organización establecida en un país beneficiario y que, en virtud de un Acuerdo, participa en la ejecución de un proyecto debido a un contrato con DID.

Subcontratista:

Persona (que no es uno de los empleados), empresa, organización o institución con o sin fines de lucro, organización u organismo de beneficencia, que actúa solo o en un consorcio, empresa conjunta, sociedad (comanditaria o de otro tipo), que haya celebrado un contrato con DID para realizar actividades o trabajos para lograr los resultados o productos de un proyecto. El término Subcontratista incluye a los consultores canadienses y locales.

Développement international Desjardins (DID) es un líder mundial en el despliegue y fortalecimiento de las finanzas inclusivas en los países en desarrollo y emergentes.

Nuestros conocimientos se basan en la experiencia más que centenaria del Movimiento Desjardins, el primer grupo financiero cooperativo de Canadá y sexto en el mundo.

Nos inspiramos en las mejores prácticas experimentadas a lo largo de nuestras colaboraciones con numerosos asociados para apoyar la creación, el crecimiento y el fortalecimiento de instituciones financieras y lograr la conformación de un patrimonio individual y colectivo.

Experto técnico y inversor, DID se distingue por sus conocimientos especializados en materia de:

- **Mobilización del ahorro**
- **Financiamiento agrícola**
- **Soluciones tecnológicas**
- **Financiamiento del empresario**
- **Inversiones**
- **Capacitación**
- **Desempeño social**
- **Supervisión**
- **Igualdad entre mujeres y hombres**
- **Gobernanza**
- **Finanzas verdes**

Anticipándose decididamente al futuro, DID conjuga todos sus talentos a fin de ampliar el acceso a los servicios financieros para las poblaciones de los países en desarrollo y emergentes. Juntos, creamos el futuro. Esa es nuestra razón de ser.

www.did.qc.ca/es

Desjardins
Développement international
59, avenue Bégin, Lévis (Québec) G6V 4C3
Tél. : (418) 835-2400 | Télec. : (418) 833-0742
Courriel : info@did.qc.ca